



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102 -2013-AMPN

Nasca, 18 MAR. 2013

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 049-2013-AMPN, del 01 de Febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2013-AMPN del 01 de Febrero del 2013, se designó al Bachiller en Ingeniería Química Andrés Edyedton Rivera Atoccca, como encargado de la División de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Bachiller en Ingeniería Química Andrés Edyedton Rivera Atoccca, como encargado de la División de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Trabajador Municipal ANGEL AUGUSTO CANALES VELARDE, en el cargo de Jefe de la DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 18 MAR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

[Handwritten Signature]
ALCALDE

LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 86

TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERU

WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE